

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL – CONTRATO DE TRABAJO.

DEMANDANTE: WILBERTO ORTEGA CORRO.

DEMANDADO: ASEOCOLBA S.A

RADICACION: 08-001-31-05-013-2019-00003-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que mediante auto proferido en desarrollo de la audiencia del artículo 80 del CPTSS celebrada el 15 de junio de 2.022 se dispuso: *“1.2.1- Oficiese al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que efectué cotejo pericial de los ejemplares de las copias del Contrato de Trabajo aportado con la demanda y con la contestación de la demanda, con el objeto de determinar la época de elaboración de cada contrato y las páginas que componen a cada uno, para lo cual se aportaran tanto los documentos físicos que obran en el expediente original y en formato digital. Hágase la respectiva constancia en el expediente respecto a los documentos que serán sometidos a dictamen y librese el oficio respectivo.”*, no obstante, a la fecha no se ha recibido de respuesta del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Así mismo, le informo que, una vez consultada la agenda del Juzgado, se pudo constatar que la fecha disponible más próxima para celebrar audiencia es la del veinte (20) de septiembre de 2.022 a las 9:00 a.m.- A su despacho para resolver.

Barranquilla, 16 de agosto de 2022.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.
Secretaria.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, este Despacho Judicial,

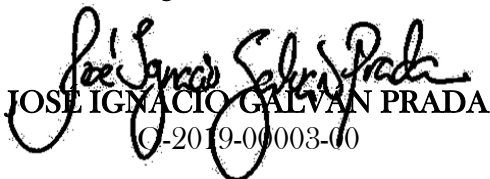
RESUELVE:

PRIMERO: Fijese el día veinte (20) de septiembre de 2022 a las 9:00 a.m., para realizar la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. Así mismo, ínstese a las partes para que se conecten a la Sala de Audiencia del aplicativo Teams con suficiente tiempo de antelación a fin de sortear cualquier percance técnico que se pueda presentar, y/o solicitar los aplazamientos oportunamente.

SEGUNDO: Requiérase al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que dé respuesta íntegra a la información solicitada en audiencia del 15 de junio de 2.022. Por secretaría, librese los oficios respectivos y hágase las previsiones del Código General del Proceso, así como de la Ley 270 de 1.996, en caso de no dar cumplimiento a la información requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
C-2019-00003-00

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 17 Mes 08 Año 2022
Notificado por el Estado N° 0110
La Providencia de fecha Día 16 Mes 08 Año 2022
La Secretaria **Roxy Paola Pizarro Ricardo**